

Finalidad: Complementario a la Construcción de Complejo Deportivo.  
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2001.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley, se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las Entidades Locales relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.01.11.761.02.38A.9.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de octubre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### A N E X O

Expediente: CA-034.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.  
Finalidad: Acondicionamiento pabellón polideportivo municipal para la práctica y campeonatos de hockey in line.  
Cantidad concedida: 4.999.062 ptas.

Expediente: CA-023.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.  
Finalidad: Remodelación y rehabilitación pistas polideportivos C.P. Ernesto Olivares.  
Cantidad concedida: 4.982.925 ptas.

Expediente: CA-012.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.  
Finalidad: Iluminación pistas y revestimiento vaso piscina.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Expediente: CA-037.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.  
Finalidad: Pistas polideportivas en polideportivo municipal.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Expediente: CA-033.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.  
Finalidad: Reforma piscina municipal.  
Cantidad concedida: 4.950.000 ptas.

Expediente: CA-014.ID/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.  
Finalidad: Construcción dos pistas de pádel.  
Cantidad concedida: 4.999.999 ptas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Juan del Villar para el Instituto de Educación Secundaria de Arjonilla (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de Madrid, 3, de Arjonilla (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Juan del Villar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan del Villar» para el Instituto de Educación Secundaria de Arjonilla (Jaén), con código núm. 23.700.591, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Fuente Juncal para el Instituto de Educación Secundaria de Aljaraque (Huelva).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Clavel, s/n, de Aljaraque (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Fuente Juncal» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fuente Juncal» para el Instituto de Educación Secundaria de Aljaraque (Huelva), con código núm. 21.700.526, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de octubre de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado CEPREM de Torremolinos (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco José Espejo Hervás, como representante de la entidad Centro Profesional de Enseñanza Malagueño, CEPREM, S.L., titular del Centro docente privado «CEPREM», sito en Torremolinos (Málaga), Avda. Carlota Alessandri, núm. 232, solicitando

autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa; un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado y un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «CEPREM» de Torremolinos (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEPREM».

Titular: Centro Profesional de Enseñanza Malagueño, CEPREM, S.L.

Domicilio: Avenida Carlota Alessandri, núm. 232.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29000256.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Técnico Superior en Secretariado.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de octubre de 2001, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro privado Centro Internacional El Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente instruido a instancia de don Javier López Prieto, como representante de la entidad «Centro Internacional El Altillo School, S.A.», titular del Centro privado de Educación Secundaria «Centro Internacional El Altillo School», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Santiago de Chile, s/n, solicitando autorización para:

a) Ampliar cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en el Título IV, art. 19.c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.